

Sesión Ordinaria de Cabildo

Diciembre 10 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 10 diez de diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales delegadas en favor del Licenciado Yoab Casillas Trujillo, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 2) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales en favor de la Licenciada Bárbara Reyes Chávez, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE MOVILIDAD:

- 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Transporte Escolar Generalizado para los Usuarios de las Instituciones Educativas Particulares en el Municipio de Querétaro.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 4) Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. y Servicios, para el Predio Identificado como la Parcela 128 Z-1 P 1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 5) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Altura Máxima Permitida, así como el incremento de densidad para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 036 027.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Mayo de 2019, en el punto 5, apartado VII, inciso 14 del Orden del día.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la normatividad por zonificación respecto de los coeficientes de ocupación y utilización de suelo, altura máxima permitida, así como el incremento de densidad de población, para el predio ubicado en avenida Palma Canaria s/n, colonia Valle Comercial, que se identifica con clave catastral 140100122233005, Delegación Félix Osores Sotomayor.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza la permuta del predio propiedad municipal ubicado en Calle José María Morelos y Pavón número 250, Colonia Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

4. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que la Regidora, Pánfila Rosas Montero envió justificante de inasistencia, por lo que se encontraba presentes 15 de los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó

al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó que por su conducto la Comisión de Desarrollo Urbano de ese Honorable Ayuntamiento solicitó poner a consideración que el punto marcado con el inciso 4 del presente Orden del Día fuera retirado del mismo. **4) Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. y Servicios, para el Predio Identificado como la Parcela 128 Z-1 P 1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.** Acto seguido sometió a consideración la propuesta antes mencionada. No habiendo alguna consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el retiro del inciso 4 del Orden del Día antes mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 1, Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales delegadas en favor del Licenciado Yoab Casillas Trujillo, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

...A C U E R D O:

ÚNICO. Se revocan las facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, delegadas en favor del Licenciado **Yoab Casillas Trujillo**, en términos del considerando 6 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto

por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, a la Directora de Recursos Humanos, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al Licenciado Yoab Casillas Trujillo..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 2, Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales en favor de la Licenciada Bárbara Reyes Chávez, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, a favor de la **Licenciada Bárbara Reyes Chávez,** en términos de los considerandos 7 y 9 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaría de Administración, al Abogado General del Municipio de Querétaro, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Directora de Recursos Humanos y a la Licenciada Bárbara Reyes Chávez..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE MOVILIDAD, Punto 3, Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Transporte Escolar Generalizado para los Usuarios de las Instituciones Educativas Particulares en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Muchas gracias. Bueno en el tema de este acuerdo, quisiera felicitar a la administración municipal, la verdad es que al final del día es reiterar el compromiso que se ha mostrado de este Órgano Colegiado, por supuesto con las formas y mecanismos del propio presidente municipal ha planteado, para ir disminuyendo el tráfico, ésta es una medida más, y es por eso que yo felicito la medida. Pero yo aquí quiero aprovechar que estamos hablando de un tema de movilidad para reconocer el trabajo que ha venido haciendo la Secretaria de Movilidad a partir del acuerdo que se aprobó hace ya algunos meses, que tiene que ver con sacar el transporte pesado de la ciudad. Yo como lo comenté en esos momentos la suma de varias acciones es lo que va a generar que se pueda mejorar el tráfico en la ciudad, disminuir, y así mejorar la calidad de vida de los Queretanos, y esta es muestra de que hay una estrategia clara para ir en varios puntos disminuyéndolo, pero quisiera yo aquí solicitar con la anuencia del alcalde, al Secretario del Ayuntamiento, que como bien pueden recordar ustedes aquí se formó una comisión para poder dar seguimiento al cumplimiento del convenio y del acuerdo que se aprobó aquí. Hemos dado oportunidad a la Secretaria de Movilidad para que tengan pláticas con gobierno federal, yo sé que algunas cosas están avanzando, algunas otras se están atorando y la verdad es que la distracción de gobierno federal de MORENA ha sido prácticamente derivada de

escándalos y de notas negativas en los últimos meses y la verdad es que nosotros debemos que preocuparnos por nuestro dicho que tiene que ver con darle cumplimiento a ese acuerdo. Por lo que yo quisiera solicitar al Secretario del Ayuntamiento que en enero pudiera convocar a una reunión de trabajo de la comisión que aquí se creó, especial, para el tema de transporte pesado junto con la Secretaria de Movilidad; porque si no mal recuerdo será en marzo cuando podamos nosotros ya exigir el cumplimiento de este convenio para con lo en particular con la SCT y CAPUFE, si no me equivoco, que tiene que ver con el uso de este paso y debemos de juntar y unir fuerzas para que gobierno federal sea responsable en este tema, para que las delegaciones federales en lo particular un exhorto más siempre hace caso omiso a todo exhorto y a todo llamado, a Gilberto Herrera a que como encargado de todas las delegaciones federales, designado por su propio partido, que es MORENA, sea más responsable en acciones que tiene que ver con mejorar la calidad de vida. Con lo que espero que mi voz no se pierda y podamos convocar esta reunión con los puntos que a lo mejor el propio Alcalde pueda tener para incluir en la misma y sacar de ahí ya un documento final respecto de los avances que ha tenido la Secretaria de Movilidad y los objetivos que esa Comisión ya se puede poner, derivado por supuesto de lo que se haya avanzado. Esto no es más que un momento adecuado ya que se está aprobando, o bueno, espero se vaya aprobando un programa que tiene que ver con mejorar el tráfico en la ciudad y espero que todos en conjunto podamos abonarle cada vez más para que el año que entra esto pueda ir siendo ya una realidad, muchas gracias. Es cuanto.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muchísimas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, Síndicos, muy buenas noches a todas la personas que hoy nos acompañan. En abono a este acuerdo que espero sea aprobado, por supuesto que me congratulo de que se amplié esta red de transporte escolar también para las escuelas privadas. Sin embargo, yo creo que en el tema de movilidad todavía falta mucho por hacer, Querétaro dejo de ser la ciudad pequeña de hace diez,

quince, o veinte años que nos movíamos a pie o en una sola ruta o en la bicicleta o cada quien tenía un carro en la familia, éramos un Querétaro que no rebasaba los quinientos mil, los seiscientos mil habitantes, la realidad, la verdad de las cosas es que Querétaro creció de manera acelerada. Cuando yo platico de este tema con amigos, con conocidos les digo que Querétaro nos paso un poquito lo que le pasa a un adolescente que de un día a otro le amanece con el pie más grande, con la mano más grande, es y hay que aceptarlo, una ciudad que ha crecido de una manera descontrolada. Dos o tres puntos Presidente que yo quisiera alertarlo para efecto de que pudiera usted encomendarle las instrucciones a los secretarios y a los funcionarios pertinentes en el tema de Qrobici, que está detenido desde hace un par de meses, si no es que un poquito más, Qrobici servía bien y hoy se encuentra uno muchas críticas precisamente porque este sistema que usted inclusive había modernizado al principio de la administración, se encuentra caído. Tengo entendido que se suplió por este sistema de bicicletas electrónicas que permite no solamente hacerlo físicamente o mecánicamente, sino también a través de esta fuerza eléctrica. La otra señor Presidente es que pudiéramos acelerar un poquito este tema de los estudios de las ciclo vías, retirar las que no sirven, es obvio y es evidente que nos heredaron ciclo vías que no tienen mayor uso que el de ser la **INAUDIBLE** de la ciudadanía, yo quisiera que usted ahí empujara este tema con el secretario de movilidad para que ya hubiera pues prácticamente después de un año que tomamos protesta, hubiera ya un estudio claro y contundente para ver que ciclo vías se van; hay algunas que siguen estorbando que no se usan, y que fueron hechas más bien con un sentido económico que con un sentido de movilidad y también por supuesto poner, construir, instalar las que se requieran para Querétaro. Las banquetas también es un tema que nos ocupa y que creo que tendremos que estar trabajando con la Secretaría de Obras Públicas y Movilidad. Hay muchos lugares donde no se tienen las banquetas sobre todo las comunidades de Santa Rosa Jáuregui y es preocupante porque no solamente es un tema de inmovilidad sino también de inseguridad para quienes tienen que transitar todos los días caminando. Finalmente Presidente quisiera pedirle también a mis compañeros Regidores y hacer un llamado conjunto a la sociedad, a ver,

Querétaro no solamente es el gobierno yo todos los días lo veo y lo digo con todo respeto para aquellos que critican, yo todos los días veo que la gente se queja del tráfico pero va arriba de un carro, no, el problema, somos parte del problema quienes nos movamos en un carro somos parte del problema y todos los días veo, inclusive, hasta con muchas ideas las críticas no solamente a su persona sino a esta administración y el exhorto sería en el sentido Presidente de que hagamos campaña, yo creo que hay que dejarle claro a la gente que la administración hace su chamba, hace su trabajo, pero también una buena ciudad no solamente depende de un buen gobierno también depende de buenos ciudadanos y yo me quiero poner en el lugar de ese ciudadano que critica precisamente esto del tráfico, se le ha criticado mucho por el lema de su campaña de la mitad del tráfico, entre otras cosas, pero en este sentido si quisiera que fuéramos muy contundentes, necesitamos que la sociedad se alié con nosotros, de verdad el tema de movilidad y lo digo con mucho claridad independientemente de las críticas que pudiera tener yo en este sentido por ponerme en este papel y hacer exhorto a la sociedad para que pudieran unirse, insisto, Querétaro no es nada más el Gobierno, no nada más son los funcionarios públicos, Querétaro son los ciudadanos y en la medida en la que tengamos gente responsable y gente que quiera abonar a la causa para que eliminemos este tráfico, lo vamos a tener. Pues serían esas tres cosas señor Presidente, las banquetas, el estudio de las ciclovías para tenerlas Qro bici que pudiéramos volverlo echar a andar y una campaña contundente en los medios de comunicación, los digitales también por supuesto para que la gente se una y comprenda de que es un problema que es de todos y todos estamos inmersos en él y que somos parte de él muchas gracias. Es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muy buenas tardes con su permiso señor Presidente Municipal, compañera Síndica, compañeros Regidores, medios de comunicación, todo el público que nos acompaña sean todos bienvenidos. Antes que nada bueno quisiera aprovechar este punto para hacer un pequeño balance de lo que se ha realizado en esta administración sobre el

tema de la movilidad. Como lo han comentado los compañeros, una urbe como lo es Querétaro actualmente tiene grandes beneficios, pero también tiene grandes retos, uno de los grandes retos es la movilidad de todos los Queretanos, es consciente esta administración de estos retos y por ello han sido varias las acciones que se han implementado y que van en beneficio de todos los Queretanos, eso sí, como bien lo dice Luis Gabriel, tenemos que sumarnos todos y son acciones que a la larga nos beneficiaran si vamos trabajando de la mano, entre ellas estamos hablando del transporte universitario gratuito que inició si no me equivoco en noviembre del 2018 y ya tenemos apenas un año y ya 1,500 estudiantes beneficiados son más de 8 universidades me parece que se les da servicio y seguirá creciendo, era una opción que no tenían muchos de nuestros jóvenes, académicos y personal docente, administrativo perdón de las universidad que salían después de las 9, 9.30 de la noche y no tenían la forma de llegar a sus hogares. Esto es creo que un gran acierto de esta administración que se vino a sumar a un trabajo que ya venía realizando la administración panista anterior, que era el transporte escolar gratuito, escolar gratuito se ha fortalecido y ahora ya son más de 7,000 los muchachos que se mueven por este medio de forma segura y cuidando siempre lo máspreciado para todos nosotros que son nuestros niños. También hay que hablar de los dictámenes técnicos que hace la Secretaría de Movilidad en cada una de las colonias, si ustedes han tenido la oportunidad compañeros Regidores de platicar con Movilidad verán la capacidad técnica que tienen y los estudios profundos que realizan para ver en realidad que es lo que se necesita para dar un mejor tránsito a todos los queretanos y bueno pues en esta ocasión volteamos a ver hacia las escuelas privadas y lo digo como en un tema de movilidad y a la vez también de apoyo porque de acuerdo a como lo tiene planteado este acuerdo serán beneficiados también una gran cantidad de muchachos que tendrán un servicio de transporte seguro a costos muy bajos. Entonces creo que es un gran acierto y nosotros como Grupo de Síndicos y Regidores de Acción Nacional respaldamos esta decisión y vamos a votar a favor. Es cuánto."---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas noches con el permiso del Presidente Municipal, Secretario, compañeros Regidores, Síndicos, Síndica. Claro que la movilidad nos afecta y es un punto en el cual como Grupo de MORENA vamos a apoyar, no hacemos oídos sordos al contrario queremos ser el vínculo que de un inicio el compañero nos hizo favor, el compañero Regidor nos hizo favor de invitarnos precisamente para poder abonar a la ciudadanía y hacer las gestiones necesarias para que este proyecto para la sociedad llegue a buen puerto. Entonces mi participación es en ese sentido de que estamos comprometidos con la ciudadanía y cuentan que vamos a abrir o tratar, es un hecho vamos a abrir las puertas de lo federal para que esto se concrete. Gracias es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Pues muy buenas tardes a todos, agradezco mucho sus comentarios, las participaciones de todos, porque esta patente a nuestro compromiso con esta Administración de este Honorable Ayuntamiento es con la calidad de vida de todas y todos los Queretanos en el presente y para el futuro y sabemos que en el presente uno de los retos más importantes que enfrentamos es el de la movilidad y junto a él está el reto que mira al futuro y es el cuidado del medio ambiente para las nuevas generaciones. Este programa atiende justamente estos dos ámbitos el transporte generalizado a escuelas particulares va a permitirnos reducir el tráfico que se genera por el traslado de las y los estudiantes en las horas pico y también se reducirá la emisión de contaminantes a la atmósfera y esta es una medida concreta, una acción que empezará a tener efectos positivos desde el primer momento y también generará beneficios de corto, mediano y de largo plazo. Como bien lo han señalado tenemos pendientes importantes tenemos que darles seguimiento a esta Comisión para poder suscribir este Convenio que propuso nuestro compañero Regidor, Juan José Ruiz y que muy amablemente ahorita nuestra compañera Regidora está asumiendo también ese compromiso de sumarse a este seguimiento y este acompañamiento, va a ser de gran apoyo que más allá de los temas partidistas y de coyunturas políticas pues todos hagamos un

frente común en el tema de la movilidad. Y por otro lado me queda claro que los temas que menciona nuestro compañero Luis Gabriel Osejo de los estudios de las ciclovías que se hicieron las mesas de trabajo, las personas ya expresaron acerca de su funcionalidad va a ser imposible darle gusto a todas las personas pero tenemos que privilegiar y tenemos que priorizar en función de la movilidad pues cerrar circuitos, conectarlos, darle una lógica de origen - destino a las ciclovías y ajustar, modificar, lo que haya que hacer también para lograr una mayor funcionalidad y una mejor movilidad de nuestro municipio. Las bicicletas de Qrobici ya están operando a partir de la semana pasada, entonces si en efecto, era esta transición tuvo sus complejidades pero ya están operando y también las bicicletas eléctricas entonces ya se agregaron a este programa de movilidad este tipo de bicicletas que van a facilitar de acuerdo a la orografía de nuestra ciudad pues el traslado donde las pendientes son muy pronunciadas. Por supuesto que las banquetas es un tema que tenemos que atender la rehabilitación y la construcción donde hagan falta pero quiero hacer un énfasis muy particular en el tema de la cultura y de la consciencia. Sin duda el tráfico como parte de este concepto mayor que es la movilidad, el tráfico es un problema que curiosamente generamos los que nos quejamos de él y cuál es nuestro deber como Municipio para poder reducir el tráfico y es generar todas las alternativas posibles por el que las personas puedan optar por alguna de ellas y dejar un vehículo en casa, dejar de utilizar el vehículo y para esto estamos presentando este programa de movilidad escolar, de transporte escolar generalizado para las escuelas particulares, porque si bien el programa de movilidad escolar que tenemos atiende a una movilidad social, tampoco es que ayude a reducir vehículos de circulación, por lo mismo tenemos con este programa que incentivar que los papás se puedan desprender con un transporte seguro, con un servicio de la mayor calidad, que puedan tener un servicio en el cual opten por la alternativa de no usar el vehículo privado y que se puedan ir en un transporte colectivo, que sin duda, podrá reducir un gran número de vehículos circulando por nuestra ciudad y más en las horas pico, por eso el alcance proyectado de este proyecto deja ver la dimensión del programa que es que al final de la Administración sean más de 11,500 estudiantes los que se

beneficien por este sistema de transporte colectivo y a todas y a todos los Queretanos que también se beneficiarían por el beneficio del medio ambiente y por la reducción de la cantidad de vehículos que estarían circulando en la ciudad y es que los efectos van más allá el transporte escolar nos va a permitir fortalecer también el tejido social desde la base, construir un sentido de comunidad desde la infancia por la convivencia que hay entre las niñas y los niños, así como por la conciencia entre estudiantes y padres de familia frente a un reto que enfrentamos todas y todos como sociedad, la preservación del medio ambiente como indispensable, como elemento indispensable para nuestra calidad de vida, entonces por su impacto en la movilidad, en el medio ambiente y en la construcción de ciudadanía y del tejido social este programa sin duda, hará la diferencia y lo hará con el apoyo de todas y todos ustedes de este Honorable Ayuntamiento. Muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Transporte Escolar Generalizado para los usuarios de las Instituciones Educativas Particulares en el Municipio de Querétaro, conforme al contenido del documento anexo al presente Acuerdo formando parte inherente del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad dé seguimiento a las acciones que se deriven con aprobación del presente Programa, además, emita en un término de noventa días naturales, las Reglas de Operación del referido Programa, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Movilidad del Municipio de Querétaro, para que en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas, gestione la suficiencia presupuestal que sea necesaria para la ejecución del Programa en cuestión, en relación a los ejercicios fiscales subsecuentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal

instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre 2021.

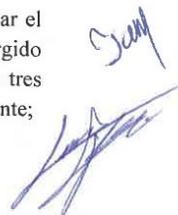
TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

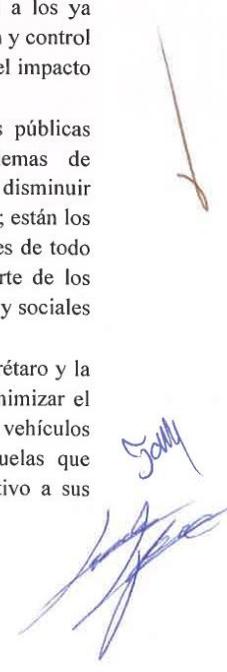
PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR GENERALIZADO

Considerando:

- Que de acuerdo con diversos tratados internacionales ratificados por México, tales como la Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano, adopción: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, del 16 de junio de 1972, dentro del principio 1, señala textualmente “El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el apartheid, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.”; así como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) el cual se estableció por acuerdo de la Asamblea General de las Naciones Unidas para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en la Conferencia de Estocolmo; dicho programa tiene como tareas fundamentales analizar y evaluar el estado del medio ambiente en el mundo, fomentar el marco jurídico internacional para implementar el desarrollo sustentable; y controlar y fomentar el cumplimiento de los acuerdos internacionales y los principios ambientales. En México, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desarrolla 25 proyectos en ámbitos como educación ambiental, evaluación ambiental a nivel municipal, nacional y regional, vinculación entre autoridades locales para la gestión ambiental, protección de la diversidad biológica, apoyo técnico y financiero, diagnóstico de la situación de áreas naturales protegidas, evaluación ecológica de los daños ocasionados por huracanes, asistencia técnica para el desarrollo del turismo sustentable, y capacitación para la producción y consumo sustentable;
- Que de conformidad al artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que: “...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...”;
- Que en concordancia con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en su numeral 31 fracción 1. y 2. establece: “Artículo 31. Además de los objetivos previstos en el artículo 14, la Política Municipal de Desarrollo Social tendrá los siguientes:
 - Generar oportunidades de desarrollo social integral, procurando ofrecer, con equidad, las mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio;
 - Implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales;
 - Que el desarrollo sostenible del Municipio es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo humano de sus habitantes, toda vez que el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo, el cual consta de tres pilares: 1. Desarrollo Económico, 2. Desarrollo Social y 3. Protección del Medio Ambiente;

Scam


- Que la contaminación del aire es uno de los principales problemas ambientales con efectos catastróficos en el mediano plazo y repercusiones negativas inmediatas en la calidad de la salud de las poblaciones, con costos económicos para la sociedad; sobre todo porque la salud de los individuos se ve afectada de forma significativa, en especial cuando se trata de la capacidad pulmonar de los niños en edad escolar y en general presentándose efectos nocivos en humanos, por la inhalación de ozono y partículas suspendidas, como el asma, el cáncer pulmonar, la agravación de enfermedades cardiovasculares y la muerte prematura;
- Que los datos estadísticos e información científica que justifican el diseño y ejecución de medidas, como regular el transporte escolar y determinar los horarios de circulación de vehículos de carga pesada, revelan una situación delicada que de no ser atendida de manera coordinada entre los sectores público, privado y social, se pondría en riesgo la viabilidad y sustentabilidad ambiental del Municipio, aumentando los problemas de salud de quienes habitamos en él;
- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su Eje 2. Municipio Próspero, Programa 3 Ciudad Ordenada, en su número de Línea de Acción 3.1, prevé el ampliar los horarios y la cobertura de grados escolares del Transporte Escolar Gratuito y fortalecer los programas de cultura de movilidad enfocados en la cortesía urbana y seguridad; en virtud de que el crecimiento en el número de vehículos públicos y particulares, han saturado la infraestructura vial disponible y se requiere inhibir el uso de vehículos a fin de evitar que esta situación sea insostenible y que la tendencia en el mediano plazo sea a la inmovilidad y el aumento de las emisiones de contaminantes;
- Que en este sentido, es necesario el diseño e instrumentación de acciones ambientales integrales y eficientes para reducir la contaminación ambiental, como hacer obligatorio el transporte escolar bajo determinados supuestos y regular las vialidades y horarios de circulación para los vehículos de carga pesada, se requiere desarrollar programas y acciones que sustenten la adopción de este tipo de medidas, que se sumarían a los ya existentes, y con ello ampliar la cobertura de los mismos en cuanto a la mitigación y control de las causas que generan la contaminación ambiental así como la disminución del impacto vial;
- Que entre los factores que pueden ser considerados por las nuevas políticas públicas dirigidas a promover nuevas formas de movilidad, mitigar los problemas de congestión vehicular, a reducir el consumo excesivo de combustibles y a disminuir la generación de emisiones contaminantes provenientes de vehículos motorizados; están los socioeconómicos, los relativos a los usos del suelo y los hábitos organizacionales de todo tipo de entidades públicas y privadas, las formas en las que se da el transporte de los escolares, y en general aspectos relacionados con los usos y costumbres laborales y sociales de la población;
- Que resulta prioritario para la sustentabilidad ambiental de la Municipio de Querétaro y la salud de sus habitantes, explorar nuevas medidas de gestión de viajes para minimizar el impacto en la salud provocado por las emisiones de la gran cantidad de vehículos particulares, tales como la participación activa e imprescindible de las escuelas que contribuyen a este fenómeno a prestar el servicio de transporte escolar colectivo a sus estudiantes;



- Que el impacto ambiental que causa el uso de los vehículos de uso particular, se divide en contaminación atmosférica, originada por los gases que emiten los vehículos y la contaminación acústica, motivada por el ruido que producen en su circulación;
- Que la contaminación atmosférica y acústica pueden producir importantes alteraciones y llegar a transformar el relieve y la estructura del paisaje, alterando el clima, la fauna y la flora de esa zona, con su correspondiente repercusión negativa en los seres humanos;
- Que el tráfico es la principal fuente de contaminación al aire, ya que los vehículos automotores producen, emisiones evaporativas, emisiones por el tubo de escape y emisiones de partículas por el desgaste tanto de los frenos como de las llantas;
- Que el uso de los vehículos particulares genera altas concentraciones de partículas suspendidas (PM), bióxido de azufre(SOx), monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), y ozono (O3), los cuales son generadores de fenómenos como la lluvia ácida;
- Que el sector transporte es la segunda fuente de emisión de gases de efecto invernadero del país, aportando el 20% de las emisiones totales de CO2 correspondiendo un 93% a los vehículos automotores de pasajeros, contribuyendo directamente al calentamiento global;
- Que los medios de transporte público colectivo son mucho más eficientes en términos energéticos que el transporte privado. Un viaje en autobús consume, por pasajero y por kilómetro recorrido, entre 3 y 5 veces menos energía que el vehículo particular;
- Que en el año 2017, el parque vehicular de la zona metropolitana de Querétaro, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía ascendió a 720 mil vehículos particulares, por lo que las emisiones se verían reducidas con el uso del transporte colectivo, ya que por cada autobús escolar dejarían de circular por lo menos 35 vehículos particulares en la periferia donde se encuentre ubicada la institución;
- Que de acuerdo al inventario de emisiones de 2015, la mayor parte de la contaminación del aire en el municipio de Querétaro proviene de los automóviles, por lo que surge la necesidad de establecer programas de movilidad para reducir las emisiones de gases de efecto Invernadero.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, resulta necesaria la aprobación del Programa de Transporte Escolar Generalizado y que deberá ser publicado de conformidad a lo dispuesto por la Secretaría del Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 115 y 122 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 3 del Código Municipal de Querétaro, 4 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, Art. 7 Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro y lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en su Eje 2: Municipio Próspero, Programa 3: Ciudad Segura, Número de Línea de Acción 3.1, artículos 8 fracción III y 110 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 19 fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, artículos 2 fracción IX, 8 fracción VII, 24 fracción II de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, artículos 8 fracción III inciso b) y d), 47 fracción V inciso a), 125 fracción I, VI inciso a), IX y XI, y 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y artículos 11 fracción X inciso c), 16

fracción II, 23, 73, 105, 112 fracción III y IV del Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro.

En concordancia a lo señalado es menester emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR GENERALIZADO PARA DISMINUIR EL IMPACTO VIAL, CONTROLAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PRODUCIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto controlar la emisión de contaminantes generados directa o indirectamente por los usuarios de las instituciones escolares ubicadas en el Municipio de Querétaro, y regular la obligación de contribuir en la mitigación de los conflictos viales y en la disminución de los impactos ambientales, económicos y sociales que se generan en virtud de su funcionamiento, mediante la aprobación del Programa de Transporte Escolar Generalizado.

SEGUNDO.- Las instituciones educativas participantes ubicadas en el territorio del Municipio de Querétaro, se sujetarán a las reglas de operación y disposiciones reglamentarias establecidas para el Programas de Transporte Escolar Generalizado y toda aquella normatividad aplicable al efecto.

TERCERO.- El Programa de Transporte Escolar Generalizado, se sujetará a los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad del aire y la movilidad en el Municipio de Querétaro, desde la perspectiva del medio ambiente y la movilidad;
- Reducir los impactos negativos sobre la salud pública derivados de los congestionamientos viales;
- Contribuir en la solución de los congestionamientos viales del Municipio de Querétaro y con ello mejorar la movilidad general, especialmente en los horarios de mayor demanda que corresponden a las horas de entrada y salida de los alumnos;
- Contribuir en la reducción del consumo de combustibles vehiculares;
- Contribuir en la disminución de emisiones contaminantes, tanto de los denominados contaminantes "criterio" como de los gases de efecto invernadero;
- Reducir el impacto ambiental, económico y social generados por los trayectos realizados en automóviles particulares entre el domicilio y la institución educativa;
- Mejorar los esquemas logísticos de movilidad para muchas familias en el Municipio de Querétaro; y
- Contribuir en los avances para alcanzar una mejor calidad de vida de la población.

CUARTO.- El Programa de Transporte Escolar Generalizado se sujetará a los principios de sustentabilidad, flexibilidad y gradualidad, de acuerdo con la siguiente interpretación:

Principio de sustentabilidad.- La aplicación del Programa de Transporte Escolar Generalizado se apegará a los criterios y normas ambientales que contribuyan a lograr un desarrollo sostenible del Municipio, mediante acciones tendientes a disminuir de manera significativa los volúmenes actuales

Sam


de emisiones contaminantes asociados directa o indirectamente a la operación de los establecimientos escolares, así como mejorar la movilidad de los vehículos que circulan en el Municipio de Querétaro.

Principio de flexibilidad.- La aplicación de las disposiciones contenidas en el Programa de Transporte Escolar Generalizado, se harán tomando en consideración la normatividad ambiental aplicable, las condiciones particulares del entorno de cada establecimiento así como aquellos aspectos específicos que las autoridades competentes consideren que deben ser evaluados para determinar cuándo procede la participación de un establecimiento escolar en dicho programa.

Principio de gradualidad.- El Programa de Transporte Escolar Generalizado será aplicado gradualmente en el Municipio de Querétaro, basado en los estudios técnicos que se realicen por parte de la Secretaría de Movilidad.

Principio de máxima tutela para alumnos y alumnas.- En la aplicación de este Acuerdo y los instrumentos jurídicos y de planeación que derivan del mismo, las autoridades, los establecimientos escolares, los prestadores del servicio de transporte escolar y demás personas involucradas en el traslado de los alumnos y alumnas, deberán salvaguardar los intereses y derechos de los niños, niñas y jóvenes que utilizan este medio de transporte, de forma especial, los relativos a la seguridad, confort, formación, esparcimiento y tiempo óptimo de traslado.

QUINTO.- El Programa de Transporte Escolar Generalizado podrá ser aplicado por fases, de acuerdo con el número de establecimientos escolares que se vayan sumando al programa y a su alumnado respectivamente, y podrán considerar asimismo las distancias entre grupos de establecimientos, el congestionamiento vial, y las emisiones de contaminantes atmosféricos asociados directa o indirectamente a su operación; lo anterior conforme lo determinen las autoridades competentes correspondientes y de conformidad con la legislación aplicable, y los criterios establecidos en el Programa de Transporte Escolar Generalizado.

SEXTO.- El Programa de Transporte Escolar Generalizado a cargo de la Secretaría de Movilidad determinará los establecimientos escolares que puedan ser incorporados al Programa, con la finalidad de firmar los respectivos convenios de colaboración donde se establezcan las características del servicio que el Municipio de Querétaro brindara a dichas instituciones en materia de Transporte Escolar, así como las fases de su incorporación al Programa es decir:

- Iniciar, o en su caso, ampliar el servicio de transporte escolar, según corresponda; y/o
- Participar con otras medidas de mitigación de impactos viales y ambientales.

SÉPTIMO.- El Programa de Transporte Escolar Generalizado contemplará los lineamientos, manuales, procedimientos y las especificaciones técnicas necesarios para lograr los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- La Secretaría de Movilidad dentro del marco de sus respectivas competencias, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO.- La Secretaría de Movilidad evaluará anualmente los efectos de las medidas establecidas en el presente Acuerdo.



DÉCIMO.- Por recomendación y/o solicitud de la Secretaría de Movilidad, el Municipio de Querétaro podrá, conforme las leyes y reglamentos aplicables en la materia, contratar algún proveedor de Municipio de Querétaro para llevar a cabo las operaciones del Programa de así considerarlo pertinente para su mejor funcionamiento.

DÉCIMO Primero.- Será objetivo del presente Programas de Transporte Escolar Generalizado, estar comprometidos en lo que respecta a movilidad social y el respeto al medio ambiente, el Programa de Transporte Escolar Generalizado brinda un servicio eficiente apegado a estándares de competencia en la movilidad sostenible dentro del Municipio de Querétaro, por tal motivo, el Programa deberá operar bajo las siguientes condiciones:

A) Finalidad y Objeto del Programa Transporte Escolar Generalizado

La finalidad del programa es reducir el impacto en el medio ambiente atenuando las emisiones de gases contaminantes producido por los vehículos particulares mediante las disminución del tráfico vehicular en horas de entrada y salida en zonas escolares, así como la mitigación por el congestionamiento en las vialidades principales por viajes dentro de la ciudad y de traslado hacia otros municipios metropolitanos con motivo del alto índice de usuarios de las instituciones escolares en las siete delegaciones del Municipio de Querétaro, proporcionando un sistema de transporte escolar que sea seguro y eficiente ayudando a favorablemente tanto en la economía familiar como mejorando la calidad de vida de las y los queretanos.

El Programa de Transporte Escolar Generalizado esta dirigido a escuelas particulares, primaria y secundaria, mismas que son las que generan las mayores concentraciones de autos en horas pico, enfocado en disminuir el tráfico de la ciudad y con ello la calidad del aire y de vida de las familias directamente beneficiadas y ciudadanía en general.

B) Criterios de participacion y reglas geneales del Programa Transporte Escolar Generalizado

Los criterios utilizados para determinar las escuelas que participan en este Programa de Transporte Escolar Generalizado son:

- Dependiendo de la matrícula escolar con la que cuentan.
- La ubicación de las instituciones se encuentra en las cercanías de las vialidades principales del primer cuadro de la ciudad.
- Las que generan viajes hacia el primer cuadro de la ciudad.
- La presencia de vehículos estacionados en la vía pública en la zona de influencia y afuera de las escuelas.
- Las de alta afluencia de vehículos para entregar alumnos a las escuelas.
- Los niveles de contaminación atmosférica en las zonas de las escuelas en horarios de mas afluencia hacia y desde las mismas

Para acceder a este Programa se deberá pertenecer a las instituciones seleccionadas, y estar dentro de los siguientes tres supuestos:

- 1) Ser alumno de primero de primaria hasta tercero de secundaria,
- 2) Ser alumno en el grado escolar llamado "Pre First" y/o Preparatoria y tener al menos un hermano en la misma institución que este en el supuesto 1), y
- 3) Ser docente o personal administrativo.

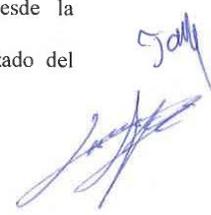
El Programa de Transporte Escolar Generalizado deberá:

- a) Brindar servicios incluyentes, medibles y confiables, con enfoque a los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
- b) Contar con un seguro vigente con cobertura amplia.
- c) Mantener las unidades en condiciones óptimas operativas y seguras.
- d) Capacitar al personal operativo de acuerdo a sus funciones o necesidades que se deriven en el funcionamiento del Transporte Escolar Generalizado;
- e) Crear rutas óptimas considerando que alumnos de diferentes planteles utilizan la misma unidad.
- f) Establecer medios de comunicación directa con los padres de familia para reportar algún imprevisto como cambio de ruta o retrasos por cualquier situación, accidente vial con o sin lesionados, ausencias de alumnos por los siguientes medios:
 - Correo electrónico
 - APP por medio de la cual los padres de familia tienen acceso al monitoreo del trayecto de sus hijos, así como teléfonos de contacto.
 - Llamada telefónica a través del CCM (Centro de Control y Monitoreo)
 - Enlace directamente con el encargado de la institución.
- g) Supervisar que los operadores circulen con la velocidad permitida

Zona	Velocidad máxima
Hospital y escolar	20 km/h
Primaria	30 km/h
Secundaria	30 km/h
Tránsito lento	30 km/h
Peatonal y estacionamientos	10 km/h

Funciones y obligaciones de los asistentes y operadores de las unidades de Transporte Escolar Generalizado

- a) Conocer su función y cumplir con lo dispuesto al Manual de Operación el cual es responsabilidad del área correspondiente compartir y dar a conocer desde la contratación.
- b) Portar de manera visible el gafete que los acredita como personal autorizado del Programa de Transporte Escolar Generalizado, al que pertenezcan.
- c) Operadores, contar con la licencia vigente tipo CO.
- d) Ser puntual en los horarios acordados con las partes que lo integran.
- e) Presentarse de acuerdo al siguiente código de vestimenta:



- Con el uniforme otorgado por la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible: completo, limpio y en buen estado, zapatos cerrados sin tacón, suela antiderrapantes, limpios y/o boleados, de color negro o azul marino. En caso de que por alguna razón no se les pueda otorgar el uniforme, el personal deberá presentarse con playera, pantalón, chaleco y chamarra del mismo color del uniforme establecido.
 - En el caso de las mujeres: bien presentables con cabello recogido, uñas limpias y cortas, maquillaje y esmalte de color discreto, accesorios discretos, sin piercing y tatuajes cubiertos.
 - En el caso de los hombres bien presentables, cabello corto, uñas limpias y cortas, bien rasurados y/o barba alineada, sin accesorios, sin piercing y tatuajes cubiertos.
- f) Brindar trato amable, cordial y de respeto con todo el personal involucrado y con los usuarios.
- g) Tener conocimiento de las paradas y el itinerario de la ruta a su cargo.
- h) No podrán suministrar ningún tipo de medicamento a los usuarios.
- i) La asistente semanalmente entregará un Programa de Actividades para llevar a cabo en la unidad a su cargo de forma diaria, considerando si los escolares son de primaria baja, primaria alta o secundaria para que las actividades sean de acuerdo a su edad, conocimientos e intereses.

Obligaciones de los y usuarios de las unidades de Transporte Escolar Generalizado

- a) Conocer las características del servicio de Transporte Escolar Generalizado que utilice.
- b) Cumplir con las Reglas de Comportamiento del Programa fundamentadas en el presente documento punto (7) Funcionamiento del Transporte Escolar Generalizado.
- c) Estar al menos cinco minutos antes de la hora a la que la unidad llegue al punto de parada previamente establecida.
- d) Ser puntuales y cumplir con los horarios establecidos, ya que las unidades no podrán esperar tiempo adicional en la parada previamente establecida, de acuerdo a lo que aplique. En caso de que éste no esté listo en el horario acordado, la unidad tendrá que continuar su recorrido; ya que el esperar a un alumno, afectará la entrada a la escuela del resto de los compañeros.
- e) Por seguridad al abordar la unidad, deberán portar de manera accesible y segura la tarjeta que lo acredite como usuario del Transporte Escolar Generalizado.
- f) La falta del uso del servicio durante un mes calendario puede causar baja del mismo, salvo algún caso de excepción.
- g) En el Transporte Escolar Generalizado no se podrá dejar a ningún Usuario en su Domicilio si no se encontrara alguien que lo recibiera o no trajera llaves de su casa, en el tema de que el usuario viviera en un condominio se podrá dejar en la entrada salvo responsabilidad del padre o tutor para poder ingresar a su domicilio solo.

Obligaciones de los padres de familia

- a) El padre de familia o tutor legal es el responsable de la seguridad en el traslado de sus hijos desde el domicilio, hasta que aborden la unidad y viceversa en el momento en que regresen los alumnos o bien entregarlos y recibirlos en sus domicilios particulares.
- b) En caso de que el padre de familia o tutor legal se encuentren para la recepción del menor, se realizará un segundo intento por entregarlo en el mismo sitio y en caso de





- que se repitiera la circunstancia, será obligatorio proporcionar un sitio alternativo para el depósito del menor en el cual siempre exista alguien autorizado para su recepción.
- c) Es responsabilidad del padre, madre o tutor, firmar un documento en el que autoriza, bajo su responsabilidad, que el menor realice solo el trayecto en el Transporte Escolar Generalizado, a la institución educativa correspondiente, en el caso del transporte especial generalizado y tratándose de las actividades extracurriculares fuera del instituto el padre tendrá que otorgar una carta de responsabilidad con autorización de la institución en donde permite al usuario quedarse en dicho domicilio para sus clases.
 - d) En caso de que el alumno no utilice el Transporte Escolar Generalizado por enfermedad, viaje etc; el padre de familia, tutor o persona de contacto puede dar aviso al personal operativo de la unidad o Centro de Control y Monitoreo.
 - e) Notificar al Transporte Escolar Generalizado cambio de domicilio para considerar el cambio de ruta al menos con 15 días de anticipación considerando que puede existir cupo lleno en la unidad destino.
 - f) Queda prohibido el ingreso a la unidad del Transporte Escolar Generalizado a personas ajenas a los responsables del alumno como empleados domésticos, personal de seguridad particular, etc.
 - g) Estar al corriente con el pago correspondiente, en el caso de Transporte Escolar Generalizado.

Las violaciones a este Acuerdo, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el reglamento y las leyes de la materia.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente**

de Utilización de Suelo (CUS), Altura Máxima Permitida, así como el incremento de densidad para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 036 027. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Altura Máxima Permitida, así como el incremento de densidad, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 12 036 027, de conformidad con la opinión técnica **101/2019**, citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el transitorio primero del presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 8 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha Dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico y Notifique al promotor a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 6, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Mayo de 2019, en el punto 5, apartado VII, inciso 14 del Orden del día.** Dió lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Mayo de 2019, en el punto 5, apartado VII, inciso 14 del Orden del día.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes los demás resolutivos y obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de Mayo de 2019 Y 13 de Agosto del 2019, indistintamente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Administración, Dirección de ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), y a la persona Moral denominada "Asociación de Colonos 5 ALCOHONES", A.C., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la normatividad por zonificación respecto de los coeficientes de ocupación y utilización de suelo, altura máxima permitida, así como el incremento de densidad de población, para el predio ubicado en avenida Palma Canaria s/n, colonia Valle Comercial, que se identifica con clave catastral 140100122233005, Delegación Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No

habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación a la normatividad por zonificación respecto de los coeficientes de ocupación y utilización de suelo, altura máxima permitida, así como el incremento de densidad de población, para el predio ubicado en avenida Palma Canaria s/n, colonia Valle Comercial, que se identifica con clave catastral 140100122233005, Delegación Félix Osores Sotomayor, lo anterior de conformidad con la Opinión Técnica 121/19 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y referida en el considerando 12 de este instrumento.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evaluar el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y notifique al ciudadano Rubén Pozas Gutiérrez."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 8, Acuerdo por el que se Autoriza la permuta del predio propiedad municipal ubicado en Calle José María Morelos y Pavón número 250, Colonia Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se Autoriza la permuta del predio propiedad municipal ubicado en Calle José María Morelos y Pavón número 250, Colonia Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. Se autoriza la permuta relacionada en el Acuerdo primero, conforme a lo estipulado en el **considerando 16** del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la persona moral GV. CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., coordinarse con la Secretaría de Administración, a efecto de que realice el pago a favor del Municipio de Querétaro al momento de la firma de la Escritura, por la cantidad de \$520,332.00 (QUINIENOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la diferencia de valores de los predios objeto a permutar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas a efecto de que emita la cuenta a la cual debe realizarse el pago correspondiente derivado del presente instrumento; una vez hecho lo anterior, deberá notificarlo a la Secretaría de Administración.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público del predio propiedad del Municipio de Querétaro, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre cada uno de ellos; y una vez formalizada la transmisión, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia; debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Los inmuebles que se reciben en permuta, serán destinados para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a fin de asignarlos bajo los lineamientos que la misma determine a los elementos de la corporación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a que una vez cumplido lo anterior, notifique a la Secretaría de Administración los beneficiarios así como remita el

expediente para dar seguimiento a la escrituración correspondiente.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con las partes, realicen los trámites correspondientes a efecto de formalizar la transmisión de los inmuebles objeto del presente acuerdo; debiendo remitir copia certificada debidamente inscrita a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

NOVENO. Los gastos que se generen con motivo de la presente autorización, relativos a escrituración correrán por cuenta de cada una de las partes beneficiadas.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo GV. CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Oficina del Abogado General, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la persona moral GV. CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., a través de quien lo represente legalmente."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó procediera a clausurar de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma,

siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos del día 10 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----